



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124- 2023-AL/MDPP

Puente Piedra, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

El Informe N° 222-2023-OAC/MDPP de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, el Informe N° 201-2023-OGAJ/MDPP de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MDPP de fecha 06 de julio de 2018, se resuelve Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED), de acuerdo a la Directiva N° 004-86- AGN/DGAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J.;

Que, mediante el artículo primero de Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J de fecha 24 de enero de 2019 se resuelve "Derogar la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI, Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional, aprobada por la resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J.";

Que, mediante el artículo 1 de Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J de fecha 06 de





noviembre de 2019 se resuelve "Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, resolución que aprueba la Directiva N°008-2019-AGN/DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la valorización Documental en la Entidad Pública", con el objeto de disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. La misma, que en el numeral V determina responsabilidades indicando que, el/la Titular de la Entidad es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva; y el/la titular o encargado del Archivo Central de la entidad, es responsable de planificar, ejecutar y monitorear la valoración de las series documentales que se encuentren bajo su custodia; el/la titular o representante de la unidad de organización es responsable de identificar y proponer los valores y período de retención de las series documentales de su unidad; y El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el período de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, respecto al Comité Evaluador de Documentos, en los sub numerales 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.3 del numeral 7.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, se establece que: "Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por las más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional"; "Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos"; "Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia, la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica", respectivamente.;



Que, conforme al artículo 35 del ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 429-MDPP de fecha 27 de abril de 2023, ordenanza que aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se establece a la Oficina de Atención al Ciudadano, como encargada de conducir, supervisar y ejecutar la gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano, mediante Informe N° 222-2023-OAC/MDPP de fecha 19 de mayo del 2023, señala la necesidad de conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual estará encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y establecer el procedimiento de Eliminación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a fin de tener un adecuado control y orden en el Archivo Central del acervo documentario de nuestra entidad;

Que, mediante Informe N° 201-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que se considera viable y necesario la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, ello a fin de contar con instrumentos de gestión archivísticos que orienten y unifiquen las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los documentos archivísticos; asimismo encargado al Comité Evaluador de Documentos, de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y establecer el



procedimiento de Eliminación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y el artículo 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED)** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), conforme lo establece la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, denominada "Norma para la valorización Documental en la Entidad Pública", tal como se detalla a continuación:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ
1	La Gerencia Municipal o su representante, quien presidirá el Comité
2	La Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante
3	Gerencia/Oficina General de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada, y;
4	Jefe o encargado de Archivo Central, quien asumirá la Secretaría Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y establecer el procedimiento de Eliminación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J.


ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano, realice los trámites necesarios para remitir la presente Resolución al Ente Rector – Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MDPP y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra brinden apoyo permanente al Comité Evaluador de Documentos (CED) para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE